Asunción, 20 de septiembre del 2022

NOTA GUOC N° 763/2022

Señor

Abg. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional,

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del llamado a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE COBRE PARA LA LAGUNA DE ESTABILIZACIÓN – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" – ID N° 405.991.**

Al respecto de la retención electrónica en la que se realizan las siguientes observaciones:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se omiten a ciertos contribuyentes para acreditar la capacidad financiera
Descripción: Con relación a la acreditación de la capacidad financiera, se solicita se justifique razonablemente porque no han sido considerados los demás tipos de contribuyentes (Ej. IRAGRO, IRP, IRPC, IRACIS...según el caso)

Respuesta: En consideración a lo mencionado, se realiza la adecuación correspondiente en el Pliego de Bases y Condiciones. Adicionalmente el IRE, reemplaza al IRPC, IRACIS e IRAGRO, como parte de la simplificación del sistema tributario a través del Decreto Nº 3.181/19.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Forma de pago cuando el proceso es pluri
Descripción: Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, se deberá indicar en la cláusula referente a pagos que los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto.
Comentario: Consultamos a la convocante cuanto es el presupuesto para el año 2022. Se observa en la constancia plurianual de los años 2023 y 2024.

Respuesta: La provisión del objeto requerido para el presente proceso de contratación se prevé iniciar a partir del Ejercicio 2023 y el Ejercicio 2024 siendo plurianual. Por lo que, el plazo de ejecución contractual afectará el Ejercicio presupuestario 2023, esto se aclara en la sección respectiva del Pliego de Bases y Condiciones que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Arq. Rossana Estigarribia López
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP SA

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: No cumple con los plazos de difusión el llamado/adenda
Descripción: Atendiendo a la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas, observamos que no cumple con el plazo mínimo de difusión, conforme a las normativas vigentes.

Respuesta: En consideración a lo mencionado, se realiza la adecuación correspondiente en el SICP.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: En cuanto al informe cuatrimestral, no remiten el Dictamen correspondiente.
Descripción: Se verifica que se adjunta un documento distinto al requerido en la reglamentación vigente, se solicita remitir la documentación correspondiente. Res. DNCP N° 286/22.
Comentario: Documento de justificación de la Máxima Autoridad Institucional: Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, la convocante deberá adjuntar un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto. Tener en cuenta la Resolución DNCP N° 286/22.

Respuesta: Se adjunta en el campo correspondiente el Dictamen de justificación de la Máxima Autoridad Institucional.

Realizada las aclaraciones y correcciones, solicitamos respetuosamente dar continuidad al presente proceso a fin de satisfacer las necesidades de la Institución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Abg. Rossana Estigarribia López

Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones

ESSAP S.A.